

padreña subscrita en la legitima estimacion que tubieron los Registros  
y papeles de dho. Oficio de dho. lo qual resultava lo mismo de dha. sentencia  
por quanto suplico mandasen hacer, y determinar a favor de su parte  
como tenia pedido en dha. Petition ve contenida, y se fue aprobada de cuya  
Petition al referido fr. Poyatos, y dha. sumo pex quien presente ora con  
vinciendole p. uera por el Antonio Verrano dherida en cuya dha. p. uera  
fue revivido dho. pleito a esta en forma, y en termino de veinte dias comen  
do las provanzas a Justicia, y En. y despues fueron prorrogados diferen  
tes terminos hasta el dela Ley de mayo del qual por una de las partes  
se hicieron, y pasado referido, e hizo publicacion, y pasaron, y se hicieron  
otras dhas. hasta que dho. pleito fue concluso definitivamente, y dho. por lo  
dho. mo. Presidente, y oydors en el dia veinte, y ocho de noviembre proximo  
pasado dieron, y pronunciaron en el la sentencia definitiva del dho. Antonio  
siguiente: En el pleito que es entre Antonio Verrano fahado de dho. y En.  
del numero de la Ciudad de Loua, y Diego Antonio Guerrero su p. uera  
ora en su nombre de la una parte. y fr. Poyatos fahado como ma  
do, y confueta persona de D. Ana Maria Ayllon, que en p. uera su  
citas lo fue era de Juan Garcia Alarcon de dho. Cu. y Joseph  
de Heredia Barrio su Procurador en su nombre de la otra: fallamos  
que el dherido Don Gines Cayuela Presbitero Abogado de dho. real  
Chanc. fue acompañado de Juan Perez Pico de Arroyo Corregidor  
y Capitan a Guerra de dho. Cu. de Loua que de este pleito conocio por la  
sentencia definitiva que en el dia, y pronunciado en ella en trece  
dias del mes de septiembre del año pasado de mill setecientos quarenta  
y ocho en quanto por ella Declaro que la parte del dho. fr. Poyatos  
fahado auia probado su accion, y demanda como proba se auia con  
venido declarola por bien probada, y que la del referido Antonio Verrano  
fahado no auia probado sus empuñes, y dho. ala Evrubania declarola  
por no probada, y en su consecuencia de uia a condenar, y condeno al dho.  
Verrano ala Restitucion de dho. Oficio, y Evrubania publica con dho. sus  
Registros, y papeles al presente en el referido fr. Poyatos en Cauera  
de la expresada D. Ana Ayllon su mujer, como por hedera de mill reales  
que se auian por tenerido por su ha de haer en la parturion que se auia  
hecho de los dho. que auian quedado, por son, y muerte de Juan Garcia  
Alarcon su p. uera marido, y de tres mill reales que en mismo vele auian  
adjudicado en dha. Parturion a Juan Garcia Alarcon de dho. memoria hijo  
de los dho. por cuyo fallaron en la edad pupilar auian recaido en  
fauo de la dha. D. Ana, y todo componian quatro mill reales vellon mudo  
de los ocho mill en que auia sido apremiado el dho. Oficio, y en el que se auian

